

1 ESCRITURA NUMERO:-

2 CESION DE PARTICIPACIONES

3 A FAVOR

4 DE LOS SEÑORES

5 DOCTOR RAUL LEBED SIGALL Y GUSTAVO LEBED SIGALL

6 POR EL SEÑOR PEDRO HARB MERGEB DEL CAPITAL SOCIAL

7 DE INMOBILIARIA RAGUS C.LTDA.-"CUANTIA:INDETERMINADA.-

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,

9 República del Ecuador, el diecinueve, - de agosto de mil nove-

10 cientos setenta y siete, ante mí, Doctor Carlos Quiñones Velaz-

11 quez, Notario Primero de éste Cantón, comparecen: - el señor Pe-

12 dro Harb Mergerb, por sus propios derechos, de nacionalidad ecua-

13 toriana, de estado civil casado, de profesión comerciante, por

14 otra parte, el Doctor Raul Lebed Sigall, por sus propios dere-

15 chos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de

16 profesión Odontólogo, y, finalmente, el señor Gustavo Lebed Si-

17 gall, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de

18 estado civil casado, de profesión comerciante, todos los com-

19 parcientes mayores de edad, domiciliados y residentes en esta

20 ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de cono-

21 cer doy fé. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

22 escritura de cesión de participaciones a la que proceden de

23 una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presen-

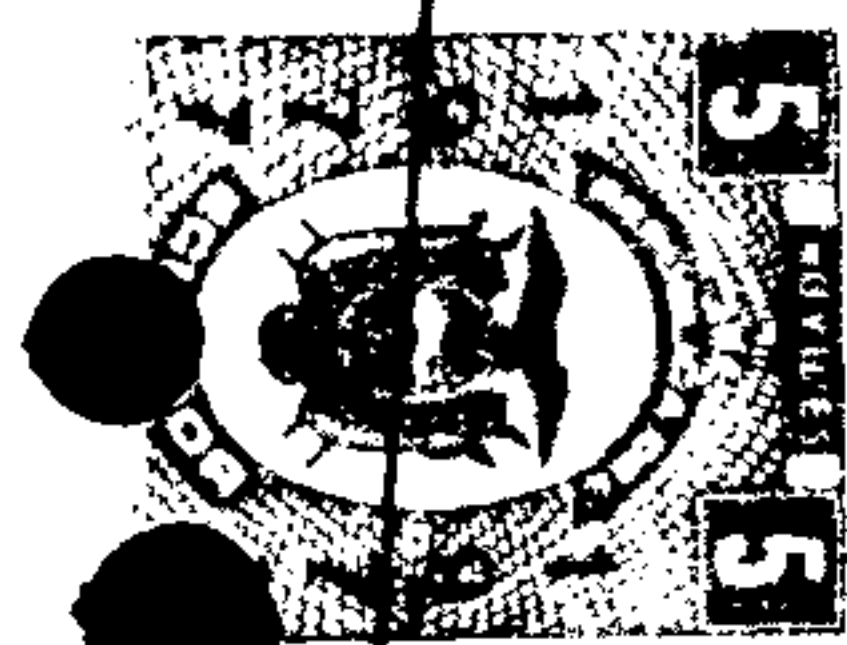
24 tan la minuta y documentos habilitantes que son del tenor si-

25 guiente: - SEÑOR NOTARIO: - Sírvase incorporar en el Registro de

26 Escrituras Públicas a su cargo, una cesión de participaciones

27 sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: - PRIMERA: - INTER-

28 VINIENTES: - Comparecen al otorgamiento de esta escritura por



UNA parte, el señor PEDRO HARB MERGEB, por sus propios derechos en su calidad de CEDENTE, y, por otra parte los señores Doctor RAUL LEBED SIGALL Y GUSTAVO LEBED SIGALL, por sus propios derechos, ambos en calidad de cesionarios. -SEGUNDA: -ANTECEDENTES: -a).-Por escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el veinte de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se constituyó La Compañía " INMOBILIARIA RAGUS C.LTDA.-", con un Capital de UN MILLON DE SUQUES (S/.1.000.000.00) dividido en un mil participaciones sociales de un mil suques, cada una, pagado totalmente y repartido de la siguiente forma: El señor PEDRO HARB MERGEB, propietario de novecientas noventa participaciones de un mil suques y el señor Gustavo Lebed Sigall, propietario de diez participaciones de un mil suques. -b).-La Junta General de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y siete, autorizó por unanimidad la cesión de participaciones que deseaba hacer el socio señor Pedro Harb Mergéb a favor de los señores Doctor Raúl Lebed Sigall y Gustavo Lebed Sigall. -TERCERA: -CESION: -Con los antecedentes expuestos, el señor PEDRO HARB MERGEB, por sus propios derechos y de su propia voluntad, cede a favor del señor doctor Raúl Lebed Sigall, setecientas cincuenta participaciones sociales de un mil suques, cada una, y al señor Gustavo Lebed Sigall cede doscientas cuarenta participaciones de un mil suques cada una y que las tiene todas ellas del capital social de La Compañía "INMOBILIARIA RAGUS C.LTDA.-" Los dos cesionarios Raúl y Gustavo Lebed Sigall, aceptan la cesión de las participaciones hechas a su favor y en consecuencia adquieren todos los derechos como socios de La Compañía " INMOBILIARIA

1 RAGUS C.LTDA.-"El señor PEDRO HARB MERGER, declara que ha re-
2 cibido a su entera sat afacción y en dinero efectivo los valo-
3 res pactados como precio para las cesiones por parte de cada
4 uno de los cesionarios, no teniendo en consecuencia, nada que
5 reclamar por éste concepto.-.-CUARTA Y-ENTREGAS DE CERTIFICA-
6 DOS DE APORTACION:-El cedente entregará a los cesionarios
7 los certificados de aportación que posee en su poder para que
8 se proceda a su anulación y a la expedición de nuevos certi-
9 ficados.-Agrégué usted, señor Notario, las demás cláusulas de
10 estilo para la mayor validez y firmeza de este instrumentos
11 quedando autorizado cualquiera de los contratantes para ob-
12 tener la respectiva inscripción, así como la anotación al margen
13 de la matriz de la Constitución de la Compañía.--(f)Dr.L.E.Ana-
14 dor N.-Registro número doscientos noventa y tres.Hasta aquí
15 la minuta que queda elevada a Escritura Pública.-DOCUMENTOS
16 HABILITANTE S:-ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
17 COMPAÑIA INMOBILIARIA RAGUS C.LTDA.-"CELEBRADA EL DIEZ Y SEIS
18 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-En la ciudad
19 de Guayaquil, a los diez y seis días del mes de agosto de
20 mil novecientos setenta y siete, a las cinco de la tarde, en
21 la Oficina número quinientos uno de la calle Pichincha número
22 trescientos treinta y tres, se reúne la primera Junta General
23 de Socios de La Compañía " Inmobiliaria Ragus C.Ltda. ", con
24 la concurrencia de los siguientes socios:-:Pedro Harb Merger,
25 representando novec estas noventa participaciones sociales
26 de su propiedad y Gustavo Lebed Ligall, representando diez
27 participaciones sociales de su propiedad.Todas las participa-
28 ciones presentes tienen un valor nominal de un mil sucres,

1 cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones.--Los
2 socios concurrentes que representan la totalidad del capital
3 social de la Compañía que es de UN MILLON DE SUQUES.--resuelven
4 por unanimidad constituirse en Junta General Universal de
5 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos se-
6 tenta y tres de la Ley de Compañía, sin previa convocatoria,
7 asimismo en forma unánime, los socios asistentes aprueban los
8 puntos a tratarse en esta Junta, los mismos que son: Uno: Apro-
9 bación de la Escritura de Constitución de la Compañía y del
10 pago de las aportaciones para constituir el capital social;
11 Dos: Designación de dignatarios o administradores de la Com-
12 pañia; y, Tres: Autorización para que el socio Pedro Harb Mergob
13 pueda ceder sus participaciones sociales.--Los socios nombran
14 como Director de la Junta el señor Pedro Harb Mergob y como
15 Secretario al señor Gustavo Lebed Sigall, quienes aceptan las
16 designaciones y entran al desempeño inmediato de sus funcio-
17 nes, informando el Secretario ad-hoc que se encuentra presen-
18 te el quorum necesario por lo cual el Director declara le-
19 galmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones de
20 la misma. En cumplimiento del primer punto acordado, el Direc-
21 tor de la sesión señor Harb que como encargado de efectuar las
22 diligencias para la constitución de la Compañía, así como para
23 la legalización de la misma, cumple en informar a los señores
24 socios presentes que ha dado cumplimiento a todas las gestio-
25 nes judiciales y administrativas tendientes a la legalización
26 de la Compañía, por lo cual pone a consideración de esta Junta
27 la escritura de constitución de la escritura debidamente apro-
28 bada, publicada é inscrita, así como el certificado bancario

del cual consta que el socio señor Lebed ha pagado sus participaciones suscritas en dinero efectivo, y, finalmente, los comprobantes de todos los gastos y pagos ocasionados con tal motivo.-

La Sala luego de revisar y estudiar los documentos los documentos presentados en forma unánime, resuelve aprobar la escritura de constitución que contiene los Estatutos Sociales de la Compañía, así como también el pago en dinero efectivo que ha hecho el socio señor Lebed por sus participaciones suscritas. De igual manera, se aprueban todos los gastos y pagos efectuados en la tramitación de la Compañía.- En lo que se refiere

al segundo punto del orden del día, el Director de la Junta dispone que los asistentes consignen sus votos para la elección

de Presidente y Gerente General de la Compañía. Recogida la votación resultan electos por unanimidad de votos, para Presidente el

Doctor Raúl Lebed Sigall y para el cargo de Gerente General, el señor Gustavo Lebed Sigall. Se resuelve autorizar al señor

Director de la Junta para que de inmediato les pase los nombramientos respectivos a los elegidos. La Junta entra a conocer sobre el tercer punto del orden del día aprobado para lo

que el señor Pedro Harb Mergab toma la palabra y expone que

desea ceder sus novecientas noventa participaciones sociales que tiene en la Compañía " INMOBILIARIA RAGUS C. LTDA. -" a favor

del Doctor Raúl Lebed Sigall setecientas cincuenta y a favor

del señor Gustavo Lebed Sigall doscientas cuarenta participaciones, de un mil sucres, cada una.- Los socios por unanimidad

de conformidad de conformidad con el artículo ciento sieta de

la Ley de Compañías, dan su consentimiento para que se haga o

realice la cesión de participaciones a favor de los señores

Lebed en la forma indicada. No habiendo otro asunto de que tra-
tar, el Director de la Junta concede un momento de receso para
que se redacte el Acta y una vez redactada, se reinstala la se-
sión o Junta con los mismos concurrentes iniciales, dándose
lectura al Acta y aprobándose en forma unánime, sin modifica-
ciones, con lo que se declara concluida la sesión y para cons-
tancia de todo lo anterior, los socios concurrentes firman la pre-
sente Acta en unidad de acto, con el Director y el Secreta-
rio ad-hoc que lo certifica.-(f) Pedro Harb M.-(f) Gustavo Le-
bed-Secretario ad-hoc de la Junta.-Es copia de sus originales
que const, en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios
de la Compañía Inmobiliaria Ragus C.Ltda.-", el mismo que se
me ha exhibido y del cual obtengo la copia del Acta en refe-
rencia.-(f) Pedro Harb M.-Secretario ad-hoc- C E R T I F I C O:
Por medio de la presente y en mi calidad de Gerente General
y por lo tanto representante legal de la Compañía " INMOBILIARIA
RAGUS C. LTDA.-" que se ha dado cumplimiento con el requisito
establecido en el primer inciso del Artículo ciento siete de
la Ley de Compañía, esto es, se ha obtenido el consentimiento
unánime del Capital Social de "INMOBILIARIA RAGUS C.LTDA." para
que el socio Pedro Harb Mergeb, puede ceder sus novecientas no-
venta participaciones de un mil sucos que tiene en "INMOBILIARIA
RAGUS C. LTDA." de la siguiente forma:-setecientas cincuenta
participaciones de un mil sucos, cada una a favor del Doctor
Raúl Lebed Sigall, y doscientas cuarenta participaciones, de
un mil sucos, cada una a favor del señor Gustavo Lebed Sigall.-
Por Inmobiliaria Ragus C.Ltda.-(f) Dr. Gustavo Lebed Sigall-Ge-
rente General.-RECIBO DE PAGO:-COLEGIO NACIONAL AGUIRRE ABAD-

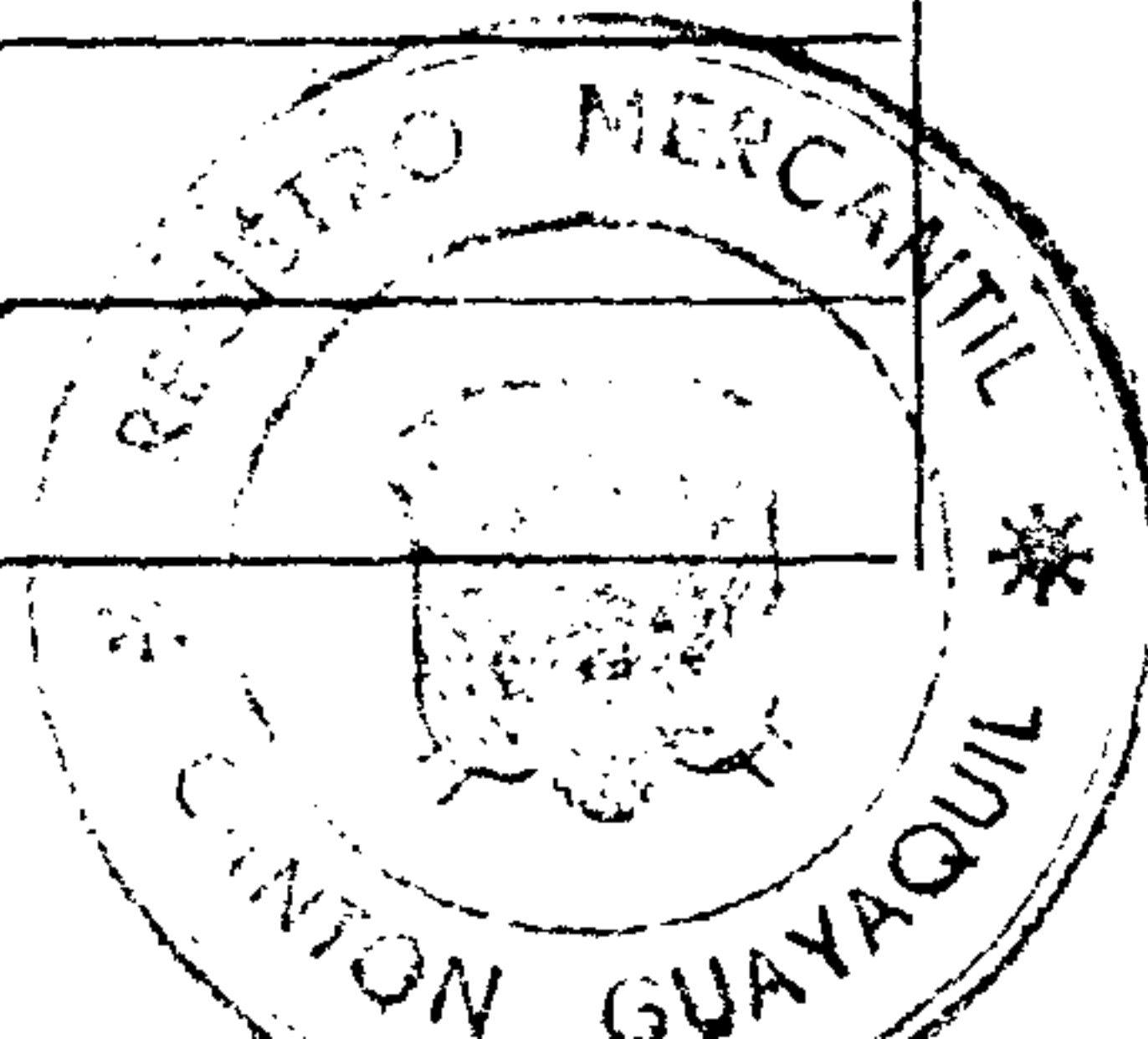
I

COLECTURIA.-Recibí de Dr.Raul Lebed Siggal y otros, la suma
de diez suores, por concepto escritura cesion participaciones
que hace el señor Pedr, Harb M.a favor de los Señores Doctor
Raul Lebed S.y Gustavo Lebed S.para los Colegios Aguirre Abad
y Dolores Sucre, de esta ciudad.-Impuesto sobre cuantia indeter-
minada.-Guayaquil, diecinueve de agosto de mil novecientos se-
tenta y siete.- Yo el Notario doy fé, que despdes de haberles
leido todo el contenido de esta escritura en alta voz a los
comparecientes de principio a fin, dichos otorgantes la aprueban
y se ratifican en todas sus partes y para constancia firman
en un solo acto conmigo el Notario.- (f) Pedro Harb M.- (f) Dr.
Raul Lebed S.- (f) Gustavo Lebed S.- El Notario.- (f) Dr. Carlos
Quiñónes Velázquez.

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero
éste SEGUNDO- TESTIMINIO, que sello y firmo en Guayaquil,
a los veinte y dos dias del mes de Agosto de mil novecientos
setenta y siete.-

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participacio-
nes que contiene la presente escritura pública, a fojas 16925 del Registro Mer-
cantil de mil novecientos setenta y siete, al margen de la inscripción respec-
tiva.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos setenta y sie-
te.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR ENRIQUE ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



1 DILIGENCIA: Al margen de la matriz correspondiente tomé nota
2 de la cesión de Participaciones, que antecede a Guayaquil, 24
3 de agosto de 1.977.-

[Handwritten signature]